

# **ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA FISCALIDAD EN LA UNIÓN EUROPEA**

**Bilbo, 5 de octubre de 2009**

## **ÍNDICE**

### **0.- Introducción**

### **1.- Comparativa de la presión fiscal en la Unión Europea**

#### **1.0.- Introducción**

#### **1.1.- La presión fiscal total de impuestos**

#### **1.2.- La presión fiscal de impuestos indirectos**

#### **1.3.- La presión fiscal de impuestos directos**

#### **1.4.- La presión fiscal de las contribuciones sociales**

#### **1.5.- Conclusiones**

### **2.- Comparativa de los tipos impositivos en la Unión Europea**

#### **2.0.- Introducción**

#### **2.1.- El tipo del IVA**

#### **2.2.- El tipo máximo del IRPF**

#### **2.3.- El tipo del Impuesto sobre Sociedades**

#### **2.4.- Conclusiones**

### **3.- Consideraciones**

## **0.- INTRODUCCIÓN**

La Unión Europea presenta realidades tan distintas como estados lo conforman, y la fiscalidad no supone una excepción en este abanico de escenarios.

La actual situación de ralentización económica está poniendo encima de la mesa el debate mediático sobre diversos temas relacionados con el modelo de sociedad, entre los que se encuentra la fiscalidad, y en concreto, su suficiencia o no para poder costear las crecientes necesidades, así como la oportunidad o no de las necesarias reformas tributarias.

Todos los datos publicados hasta la fecha evidencian que en Hego Euskal Herria (HEH) se está produciendo un descenso de calado en la recaudación de los impuestos. Esta realidad ha llevado a que diversos colectivos hayamos alertado sobre la necesidad de aumentar la recaudación fiscal, elevando la tributación de las rentas altas y del capital, así como luchando contra el fraude fiscal. Por otra parte, nos encontramos con las voces de los intereses económicos, que demandan un nuevo descenso en el Impuesto sobre Sociedades y en las cotizaciones sociales, alegando la necesidad de mejorar la competitividad en esta coyuntura.

Este informe pretende ver la posición comparativa de la fiscalidad de Hego Euskal Herria en relación a la Unión Europea (UE), tanto en relación la presión fiscal, como en relación a los tipos impositivos. El objetivo del mismo, por tanto, es el de colaborar, con datos oficiales, en el presente debate, y poder llegar a conclusiones sobre la situación comparativa de la fiscalidad de Hego Euskal Herria, además de reflexionar sobre las distintas posibilidades y el margen que existe para el cambio.

## **1.- COMPARATIVA DE LA PRESIÓN FISCAL EN LA UNIÓN EUROPEA**

### **1.0.- Introducción**

En este apartado vamos a realizar la comparación de la presión fiscal de Hego Euskal Herria, la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) y Nafarroa con la de la UE-27, es decir, el peso que supone la recaudación de impuestos y cotizaciones sociales en la riqueza de cada país.

De esta forma, podremos reflexionar sobre el peso de la carga impositiva respecto a la Unión.

### **1.1.- La presión fiscal total de impuestos**

La presión fiscal total de impuestos (la correspondiente a los impuestos directos, indirectos, y contribuciones sociales) varía, tal y como se aprecia en la tabla, de forma considerable entre los distintos estados de la Unión.

Así, entre los países con mayor presión fiscal destacan Dinamarca (48,7% del PIB), Suecia (48,3% del PIB), Bélgica (44% del PIB), o el mismo Estado francés (43,3% del PIB). Por su parte, la presión fiscal media de la UE-27 ha sido del 39,8% del PIB.

Hego Euskal Herria se ha situado en una posición mucho más lejana, con una presión fiscal del 33,4% del PIB (33,7% en la CAPV y 32,5% en Nafarroa). De esta forma, HEH ha presentado un déficit de 6,4 puntos de PIB respecto a la UE-27 (6,1 puntos en el caso de la CAPV y 7,3 en el de Nafarroa). De los 13 países de la UE-27 analizados, sólo han tenido una presión fiscal menor que Hego Euskal Herria Grecia (32,1% del PIB) e Irlanda (31,2% del PIB).

El déficit existente en presión fiscal significa que en un año (2007, último para el que existe información homogénea) se han recaudado en HEH 5.360 millones de euros menos que lo que se obtendría de tener la presión fiscal media de la UE-27 (4.020 millones en la CAPV y 1.340 millones en Nafarroa). En términos per-cápita, el déficit ha ascendido a los 1.937,7 euros de media por persona (1.865,7 euros en la CAPV y 2.122,8 euros en Nafarroa).

Llama la atención el hecho de que hasta el Estado español, con un 37,1% del PIB, tenga una presión fiscal 3,7 puntos mayor que HEH. Este diferencial equivale a 3.080 millones de euros de menor recaudación, dato que evidencia el mal uso que se está haciendo del Concierto Económico y del Convenio Económico, así como sus consecuencias en el gasto social.

PRESIÓN FISCAL TOTAL DE IMPUESTOS (INDIRECTOS, DIRECTOS Y  
CONTRIBUCIONES SOCIALES) (%PIB). UNIÓN EUROPEA, 2007<sup>1</sup>

	TOTAL	INDIRECTOS	DIRECTOS	CONTRIBUCIONES SOCIALES <sup>2</sup>
Dinamarca	48,7	18	29,8	1
Suecia	48,3	17	19	12,2
Bélgica	44	13,5	16,9	13,6
E. Francés	43,3	15,3	11,9	16,3
Italia	43,3	15	15,2	13
Finlandia	43	13,3	17,8	11,9
Austria	42,1	14,4	13,5	14,2
<b>UE-27</b>	<b>39,8</b>	<b>13,8</b>	<b>13,6</b>	<b>12,4</b>
Alemania	39,5	12,9	11,4	15,2
P. Bajos	38,9	13,1	12,3	13,5
<b>E. Español</b>	<b>37,1</b>	<b>12</b>	<b>13,4</b>	<b>12,2</b>
Portugal	36,8	15,3	9,8	11,7
Luxemburgo	36,7	12,9	13,6	10,2
R. Unido	36,3	12,9	16,8	6,7
<b>CAPV</b>	<b>33,7</b>	<b>10,7</b>	<b>10,9</b>	<b>11,3</b>
<b>HEH</b>	<b>33,4</b>	<b>10,5</b>	<b>10,8</b>	<b>11,3</b>
<b>Nafarroa<sup>3</sup></b>	<b>32,5</b>	<b>9,9</b>	<b>10,5</b>	<b>11,3</b>
Grecia	32,1	12,3	8,1	11,7
Irlanda	31,2	13,5	12,8	4,9

*Fuentes: Eurostat, Eustat, Gobierno Vasco, IEN, Gobierno de Navarra, TGSS*

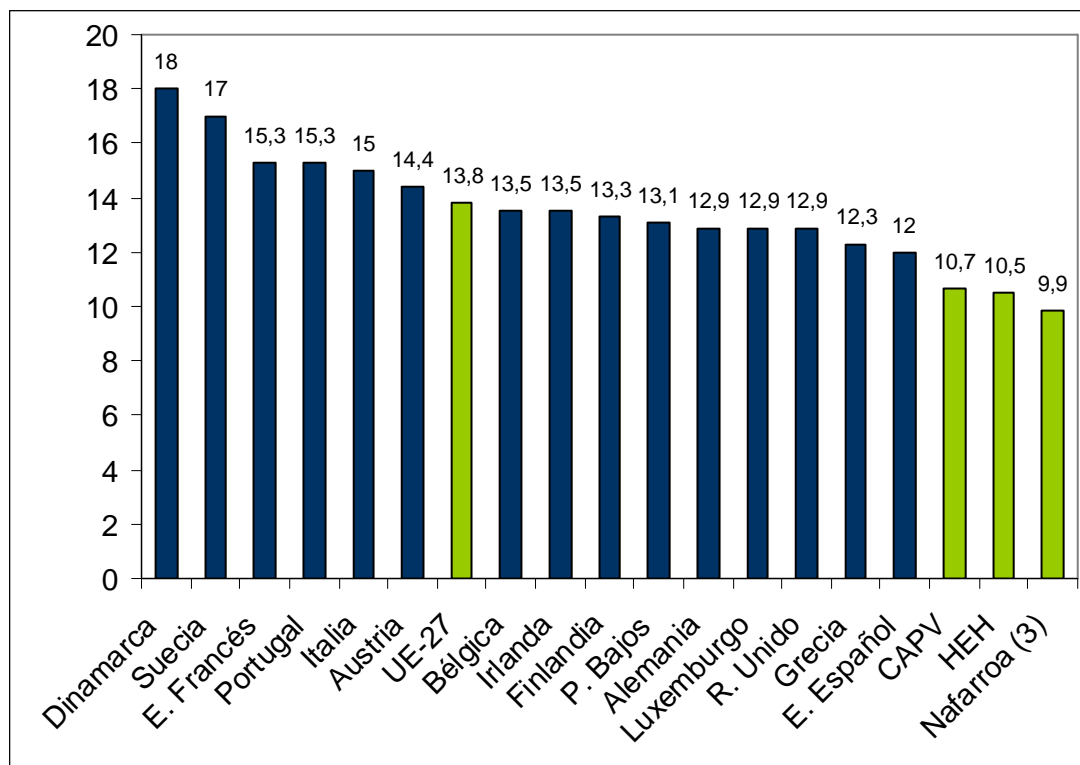
En los siguientes apartados procederemos a analizar el panorama en función de si se trata de impuestos indirectos, directos o contribuciones sociales.

### 1.2.- La presión fiscal de impuestos indirectos

El análisis detallado de la fiscalidad a nivel europeo nos muestra que en el caso de los impuestos indirectos, HEH se sitúa en el último puesto de la Unión, justo después del Estado español.

Mientras que la presión fiscal media de la UE-27 ha sido del 13,8% del PIB, la de HEH ha sido del 10,5% del PIB (10,7% del PIB en la CAPV y 9,9% en Nafarroa). De esta forma, se ha producido un diferencial de 3,3 puntos entre la presión fiscal de la UE-27 y la de HEH (3,1 puntos en el caso de la CAPV y 3,9 puntos en el de Nafarroa).

## PRESIÓN FISCAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS (%PIB). UNIÓN EUROPEA, 2007<sup>1</sup>



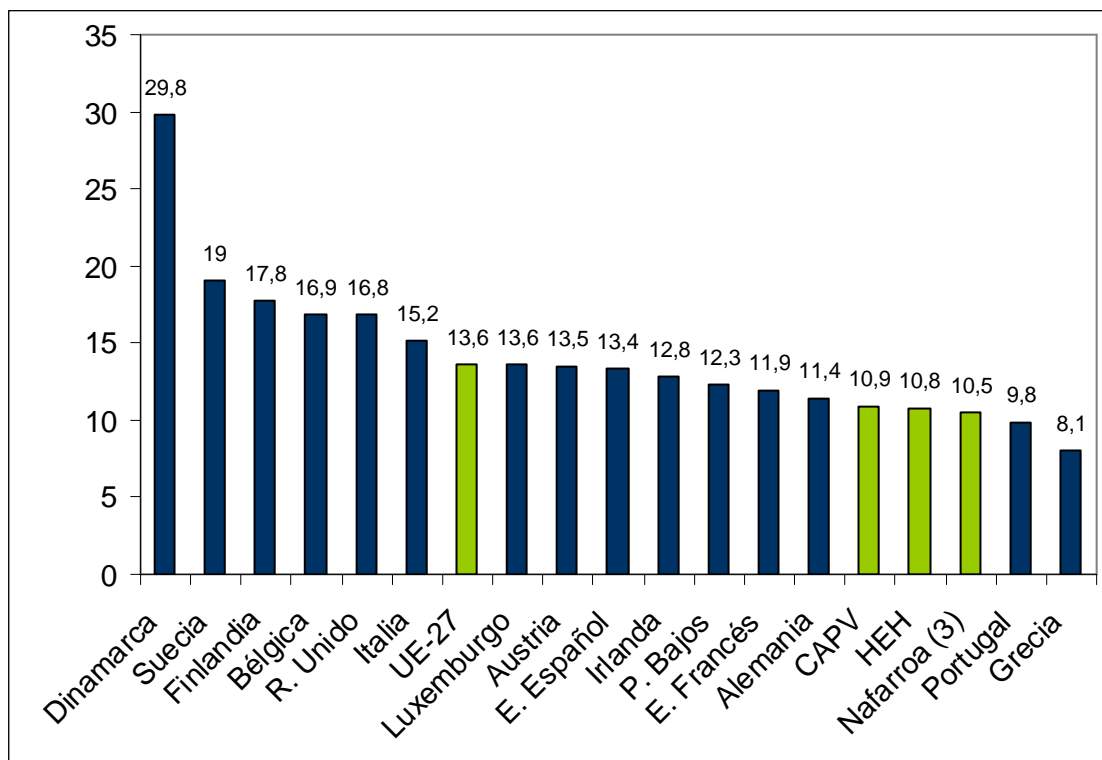
Fuentes: Eurostat, Eustat, Gobierno Vasco, IEN, Gobierno de Navarra

### 1.3.- La presión fiscal de impuestos directos

La presión fiscal de los impuestos directos en HEH es del 10,8% del PIB (10,9% en la CAPV y 10,5% en Nafarroa), lo que también lo sitúa a la cola de la Unión. En el caso de los impuestos directos, Portugal (9,8% del PIB) y Grecia (8,1% del PIB) presentan una presión menor que Hego Euskal Herria.

La presión fiscal media de la UE-27 en el caso de los impuestos directos ha sido del 13,6% del PIB, de modo que HEH se ha situado 2,8 puntos por debajo (2,7 puntos en el caso de la CAPV y 3,1 en el de Nafarroa).

## PRESIÓN FISCAL DE IMPUESTOS DIRECTOS (%PIB). UNIÓN EUROPEA, 2007<sup>1</sup>



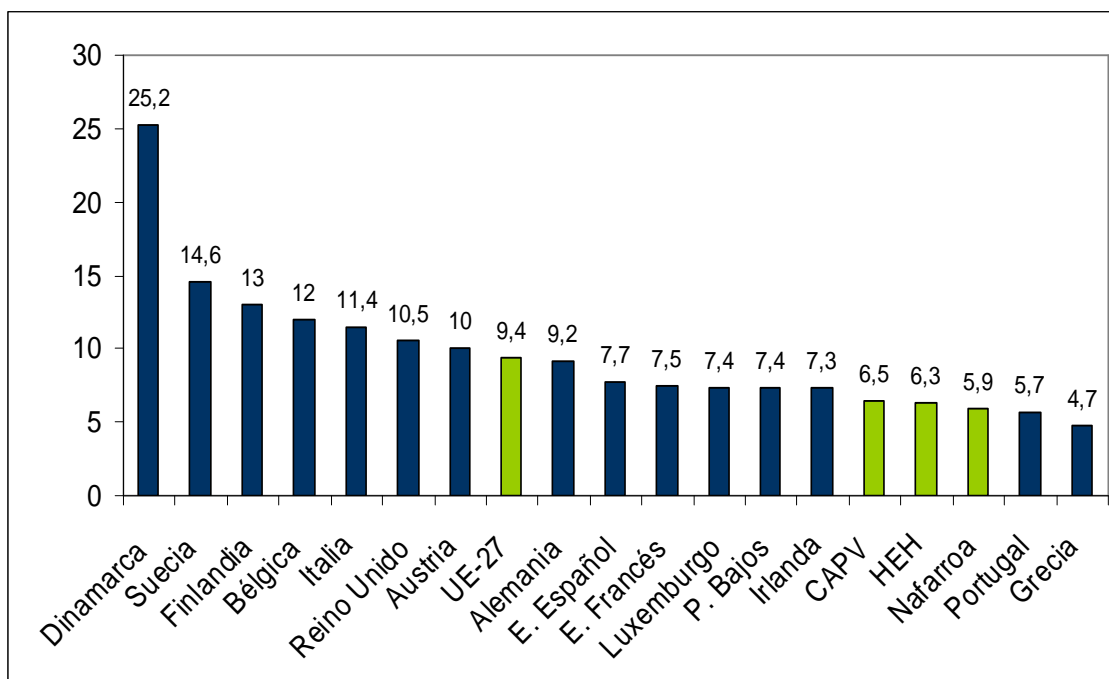
Fuentes: Eurostat, Eustat, Gobierno Vasco, IEN, Gobierno de Navarra

A continuación realizaremos el análisis detallado de la presión de la imposición directa, con el objetivo de profundizar sobre la diferencia existente en ésta. De este estudio se desprende que existe en HEH un déficit importante en la presión fiscal del IRPF.

En concreto, la presión fiscal del IRPF en la UE-27 ha sido del 9,4% del PIB, frente al 6,3% de HEH (6,5% en la CAPV y 5,9% en Nafarroa). Es decir, que la diferencia entre HEH y la UE-27 ha sido de 3,1 puntos (2,9 puntos en la CAPV y 3,5 en Nafarroa).

Así pues, la diferencia existente en la presión fiscal de los impuestos directos equivale a la que se produce en el IRPF.

PRESIÓN FISCAL DEL IRPF (%PIB). UNIÓN EUROPEA, 2007<sup>1</sup>



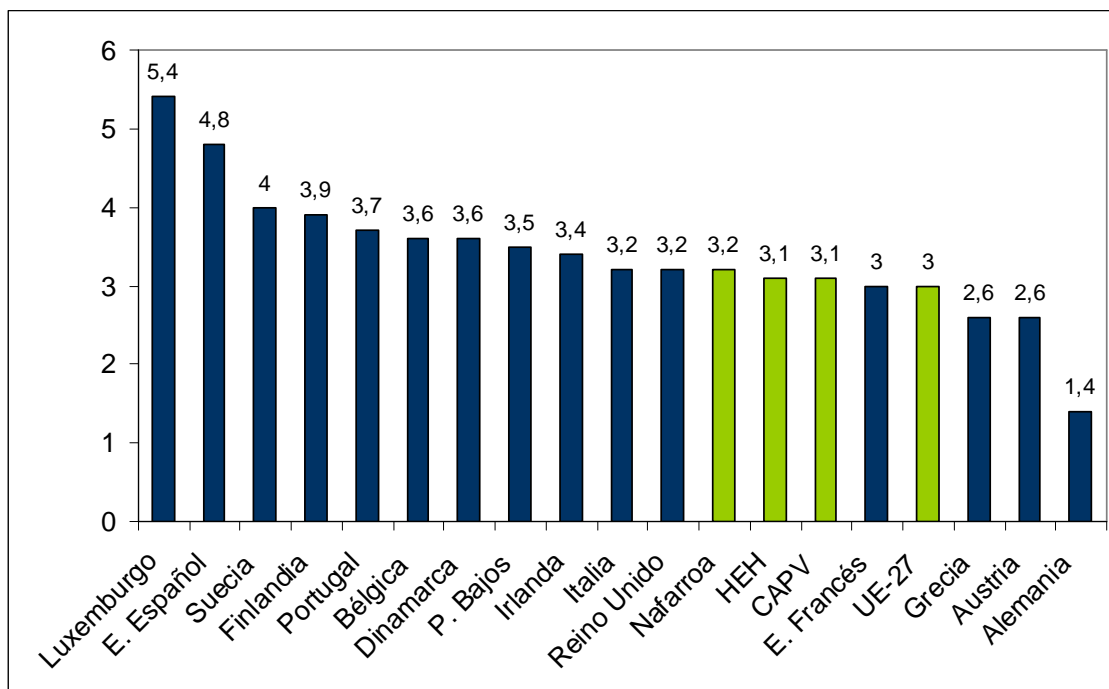
Fuentes: Eurostat, Eustat, Gobierno Vasco, IEN, Gobierno de Navarra

Otro impuesto directo de relevancia es el Impuesto sobre Sociedades. En el gráfico siguiente se puede observar cómo la presión fiscal final del Impuesto sobre Sociedades en HEH es similar a la europea. En concreto, la presión de la UE-27 ha sido del 3% del PIB, y la de HEH del 3,1% del PIB (3,1% del PIB en la CAPV y 3,2% en Nafarroa). Sin embargo, la mayor parte de los estados que históricamente han conformado la Unión tienen una mayor presión fiscal en este impuesto.



PRESIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (%PIB).

UNIÓN EUROPEA, 2007<sup>1</sup>



Fuentes: Eurostat, Eustat, Gobierno Vasco, IEN, Gobierno de Navarra

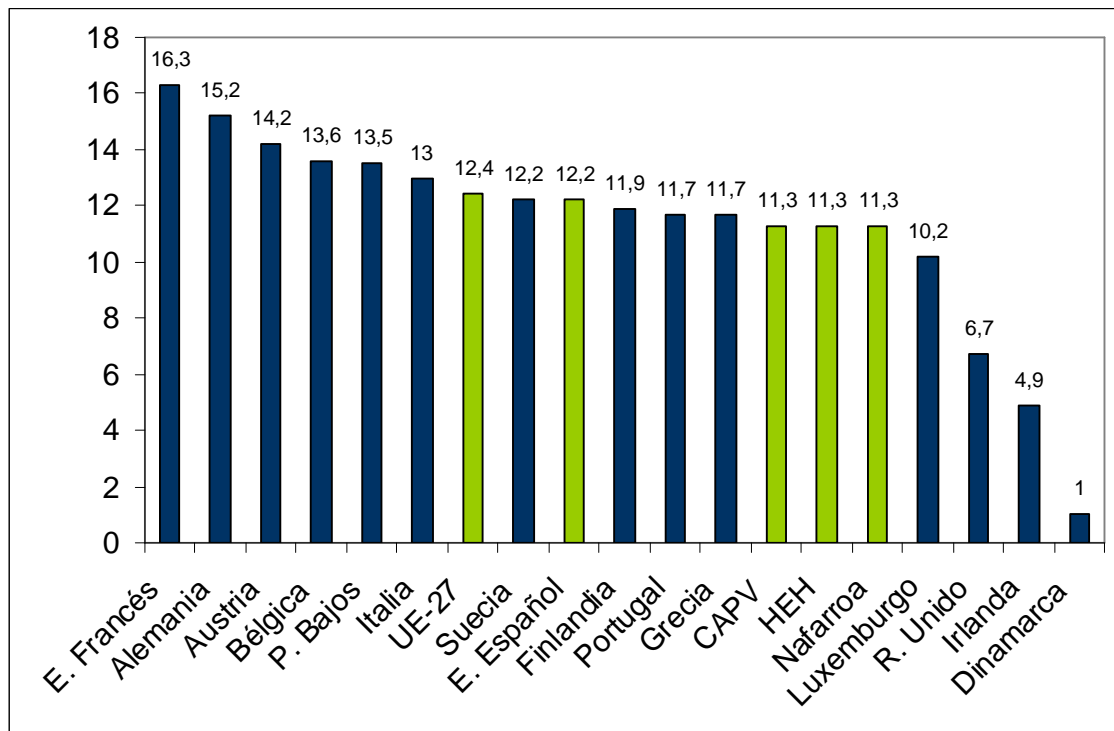
#### 1.4.- La presión fiscal de las contribuciones sociales

La comparativa a nivel europeo resulta algo menos llamativa en el caso de las contribuciones sociales, ya que en este caso, se encuentran Luxemburgo, el Reino Unido, Irlanda y Dinamarca con una presión menor que HEH.

Aún así, la presión fiscal media de la UE-27 en el caso de las contribuciones sociales ha sido del 12,4% del PIB, 1,1 puntos de PIB superior a la de HEH, que ha tenido una presión del 11,3% del PIB (igual que la CAPV y Nafarroa).

PRESIÓN FISCAL DE LAS CONTRIBUCIONES SOCIALES (%PIB)<sup>2</sup>

UNIÓN EUROPEA, 2007<sup>1</sup>



Fuentes: Eurostat, Eustat, IEN, TGSS

### 1.5.- Conclusiones

En este apartado hemos constatado que la **presión fiscal total media** de HEH es inferior a la de la UE-27, lo que supone recaudar 5.360 millones de euros anuales menos que de media en la Unión. El mayor déficit se centra en los impuestos **indirectos**.

El siguiente agujero respecto a la Unión lo hallamos en los impuestos **directos**, debiéndose éste al IRPE. ELA lleva años denunciando el fraude fiscal de las rentas no salariales en el IRPF. En el IRPF de HEH se han recaudado 938,9 euros per cápita menos (887 en la CAPV y 1.024,5 en Nafarroa) en comparación con la UE-27, y parte de esta diferencia se explica por el fraude fiscal.

En relación al Impuesto sobre Sociedades, queda aclarado que no es cierto que en Hegoalde se pague más por este impuesto. Es más, a pesar de que la rentabilidad de las empresas aquí es mayor, la presión fiscal del Impuesto sobre Sociedades es superada por muchos países.

Por último, también existe en Hego Euskal Herria un déficit en la presión fiscal de las **cotizaciones a la Seguridad Social** respecto a la Unión.

## **2.- COMPARATIVA DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS EN LA UNIÓN EUROPEA**

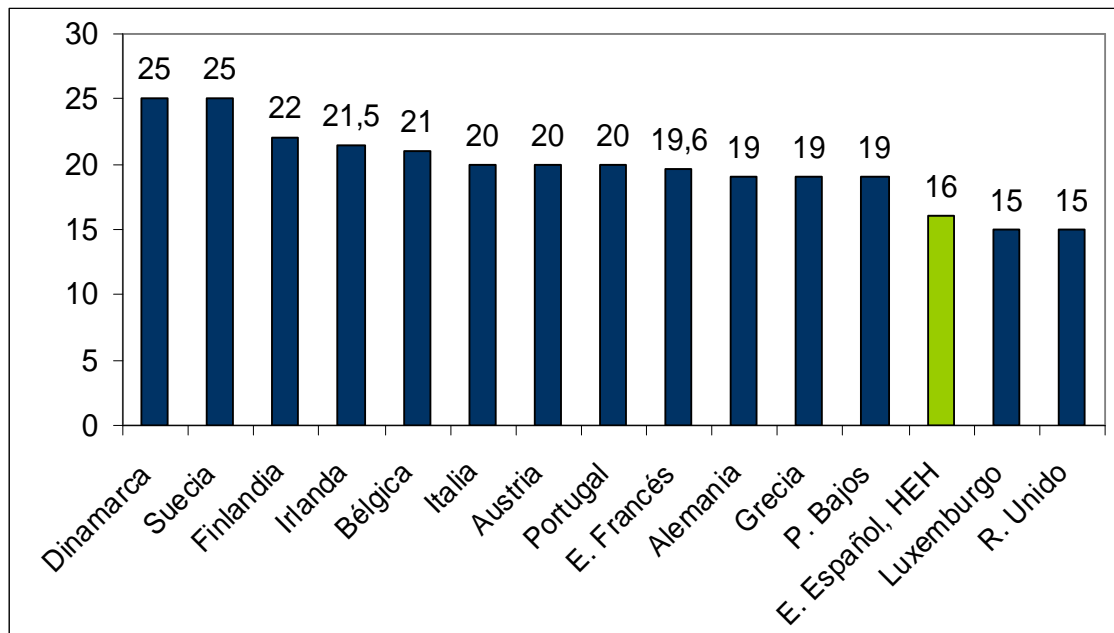
### **2.0.- Introducción**

En este apartado analizaremos el panorama de los distintos tipos impositivos en la Unión Europea, centrandó nuestro estudio en el IVA, el IRPF (para el que analizaremos su tipo máximo), y el Impuesto sobre Sociedades. Esto también nos será de utilidad para poder informarnos y posicionarnos en el debate existente en la actualidad en relación a las necesarias reformas tributarias.

### **2.1.- El tipo del IVA**

El **IVA** es el principal impuesto indirecto, impuesto que cuenta con regulación estatal, de forma que su tipo es el mismo para el conjunto del Estado español. El tipo normal del IVA en el Estado, y por consiguiente en Hego Euskal Herria, es el 16%, considerablemente **menor que en el resto de estados** de la Unión. De hecho, de los estados de la Unión, tan sólo Luxemburgo y el Reino Unido (15%) tienen un tipo de IVA menor que el del Estado español. El resto de estados grava el consumo con un tipo más elevado, siendo los estados con mayor tipo de IVA Dinamarca y Suecia (25%), Finlandia (22%), o incluso Irlanda (21,5%).

## TIPOS DE IVA EN LOS ESTADOS MIEMBROS (%). UNIÓN EUROPEA, 2007<sup>1</sup>



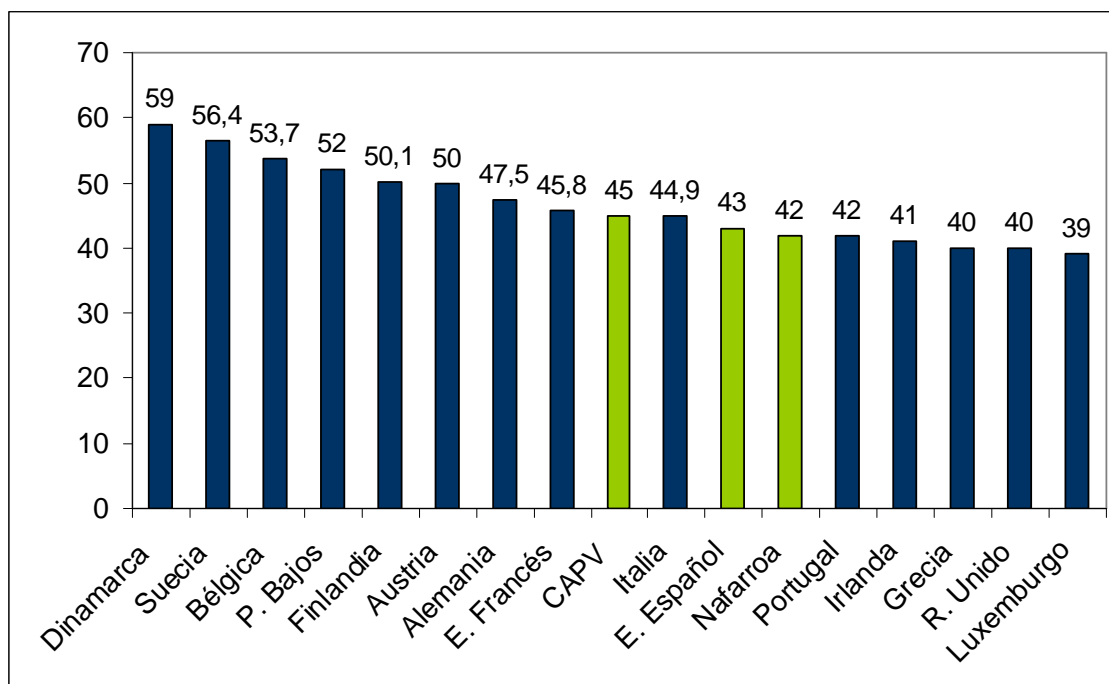
Fuentes: Eurostat, Legislación tributaria

### 2.2.- El tipo máximo del IRPF

Tal y como hemos mencionado al analizar su presión fiscal, uno de los impuestos directos relevantes es el IRPF. Si analizamos el tipo máximo del **IRPF** en Hego Euskal Herria, vemos que éste se ha situado **por debajo** del de los países más avanzados de la Unión, así como de la mayoría de los países de ésta. En concreto, el tipo máximo del IRPF aplicado en el ejercicio 2008 ha sido el 45% en la CAPV y el 42% en Navarra. Por su parte, el tipo del Estado español ha sido intermedio a ambos, un 43%.

Entre los estados con tipo máximo de IRPF inferior se encuentran Portugal (42%), Irlanda (41%), Grecia y Reino Unido (40%), y Luxemburgo (39%). En el lado opuesto, los estados con mayores tipos impositivos han sido Dinamarca (59%), Suecia (56,4%), Bélgica (53,7%), y los Países Bajos (52%).

### TIPOS MÁXIMOS DE IRPF (%). UNIÓN EUROPEA, 2008<sup>1</sup>



Fuentes: Eurostat, Legislación tributaria

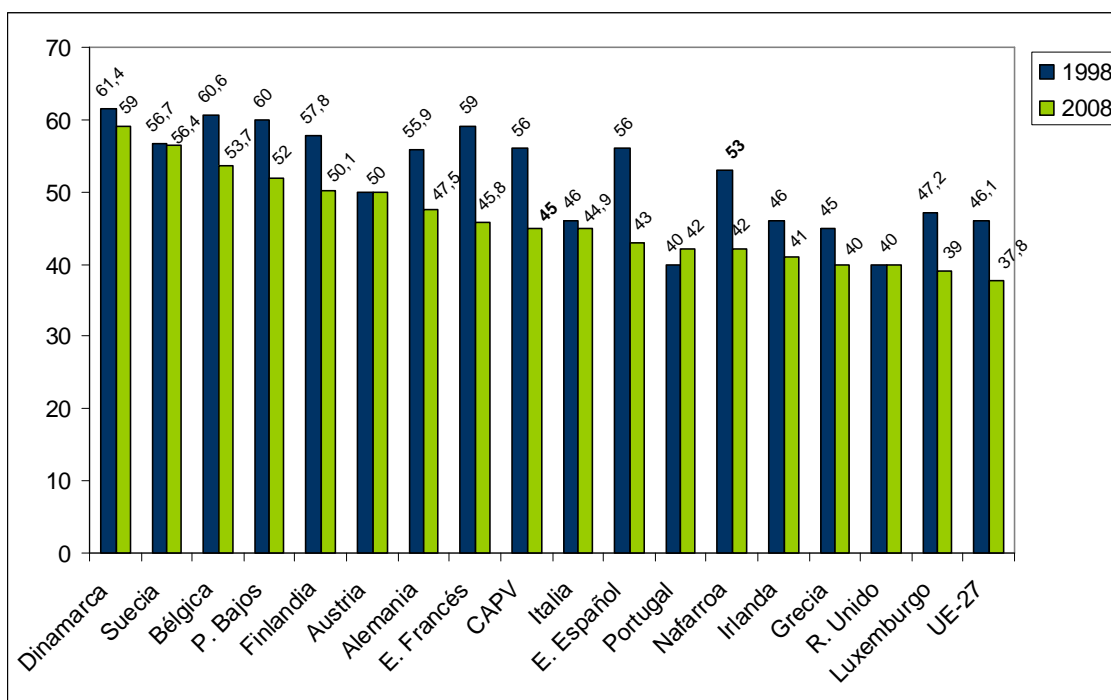
El análisis de la evolución experimentada por los tipos máximos del IRPF muestra una **tendencia** generalizada al **descenso** en la Unión Europea, a excepción de Austria (50%) y el Reino Unido (40%), que lo han mantenido constante, y Portugal, que lo ha aumentado del 40% al 42%.

El tipo máximo del IRPF en la CAPV ha descendido del 56% al 45% entre 1998 y 2008. Por su parte, el tipo máximo del IRPF en Nafarroa ha pasado del 53% en el ejercicio 1998 al 42% en el 2008. Estos descensos son de los mayores que se han producido entre los países analizados. En concreto, la mayor disminución en el tipo máximo del IRPF la ha experimentado el Estado francés (13,2 puntos), seguido del español (13 puntos); a continuación se situarían la CAPV y Nafarroa, con 11 puntos. El resto de países han experimentado un descenso menor, diferencia que en muchos casos es considerable. Así, por ejemplo, podemos observar que en Dinamarca y Suecia, donde mayores son los tipos máximos de IRPF, se han producido descensos muy moderados (2,4 puntos en Dinamarca y 0,3 puntos en Suecia)

Esta evolución de los tipos del tipo máximo del IRPF en la CAPV y en Nafarroa, consecuencia de las sucesivas reformas fiscales aprobadas por las cuatro haciendas de HEH, y dirigidas a disminuir la carga fiscal a las rentas altas, ha hecho que la

brecha existente respecto a los países más desarrollados de la Unión haya aumentado.

### TIPOS MÁXIMOS DE IRPF (%).UNIÓN EUROPEA, 1998-2008<sup>1</sup>



Fuentes: Eurostat, Legislación tributaria

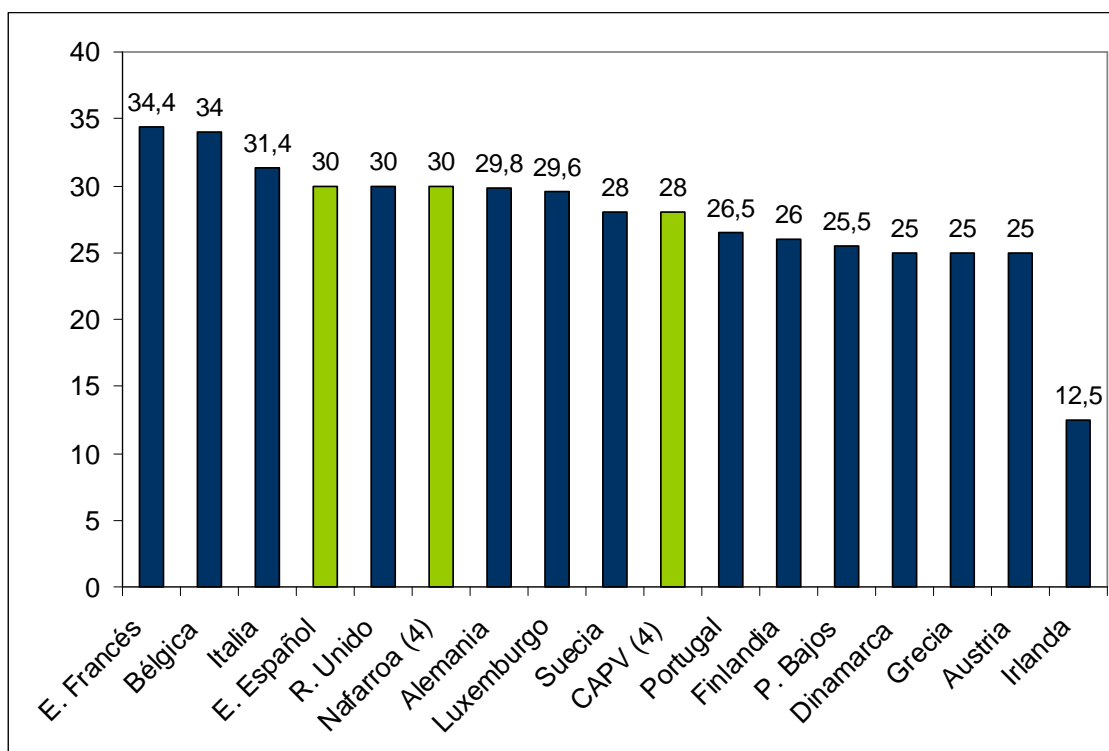
### 2.3.- El tipo del Impuesto sobre Sociedades

Otro de los impuestos directos de importancia es el **Impuesto sobre Sociedades**. Si bien del debate mediático puede desprenderse que el tipo nominal del Impuesto sobre Sociedades de HEH es muy elevado, el gráfico desmiente esta versión, y muestra que la posición de HEH es intermedia, siendo la de Nafarroa más alta que la de la CAPV. En concreto, la CAPV presenta en el ejercicio 2009 un tipo del 28% para las empresas grandes, y Nafarroa del 30%. Destaca el hecho de que el tipo del Impuesto sobre Sociedades de la CAPV sea 2 puntos inferior al del Estado español (30%).

Los países con los tipos más elevados son el Estado francés (34,4%), Bélgica (34%), o Italia (31,4%). En el lado opuesto se sitúan Dinamarca, Grecia y Austria (25%), e Irlanda (12,5%). Alemania (29,8%), Luxemburgo (29,6%) y Suecia (28%) se situarían en una posición intermedia entre Nafarroa y la CAPV.

TIPO NOMINAL DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (%).

UNIÓN EUROPEA, 2009<sup>1</sup>



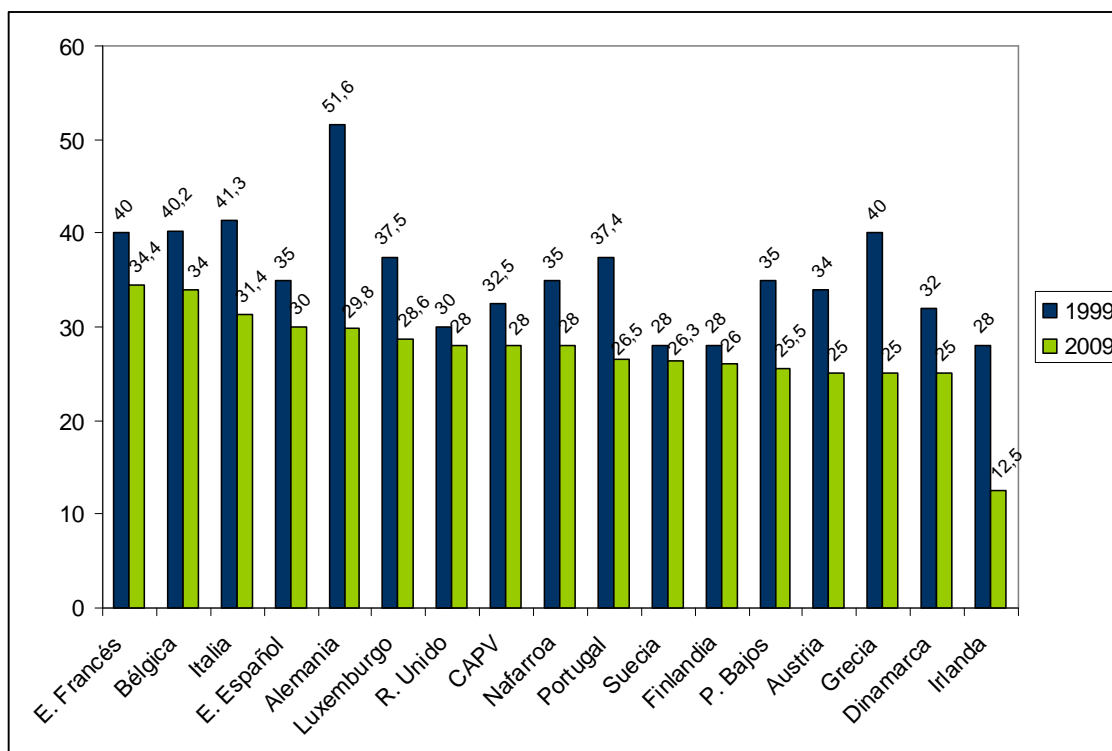
Fuentes: Eurostat, Legislación tributaria

La evolución del tipo nominal del **Impuesto sobre Sociedades** también muestra una **tendencia generalizada** hacia la **reducción** en la Unión Europea. La CAPV y Nafarroa tampoco se han mantenido al margen de esta tendencia, consecuencia de las sucesivas reformas fiscales orientadas a descender la tributación de las empresas.

En concreto, el Impuesto sobre Sociedades de la CAPV ha descendido del 32,5% al 28% entre 1999 y 2009, y el descenso de Nafarroa ha sido aún más pronunciado, ya que ha pasado del 35% al 28%. A nivel europeo, destacan por su magnitud el descenso en Alemania (que ha pasado del 51,6% al 29,8%), y el de Irlanda (que se ha reducido del 28% al 12,5%). Ha habido muchos estados que han experimentado un descenso menor que el de HEH, lo que indica que la situación comparativa de la CAPV y Nafarroa era mejor al inicio del periodo analizado.

## TIPO NOMINAL DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (%).

### UNIÓN EUROPEA, 1999-2009



Fuentes: Eurostat, Legislación tributaria

## 2.4.- Conclusiones

Este apartado evidencia que el tipo del **IVA** en Hego Euskal Herria es de los más bajos de la Unión Europea.

En cuanto a los impuestos directos, los tipos máximos de **IRPF** son inferiores a muchos de los países más desarrollados de la Unión. Además, el descenso experimentado en el tipo máximo del IRPF es de los mayores entre los países analizados.

El otro impuesto directo analizado, el **Impuesto sobre Sociedades**, no es verdad que sea muy elevado a nivel europeo. En cuanto al debate sobre la necesidad de descender el tipo nominal en este impuesto, conviene señalar que, como consecuencia de las distintas desgravaciones, exenciones etc., el tipo real por el que acaban tributando las empresas acaba siendo considerablemente menor que el tipo nominal del Impuesto sobre Sociedades (en Hego Euskal Herria, alrededor del 17%).



De hecho, hemos visto que el peso que tiene el impuesto en el PIB en HEH es considerablemente bajo en el entorno europeo.

En cuanto a las reformas que han dirigido el Impuesto sobre Sociedades a la baja, uno de los argumentos utilizados para su justificación es que de esta forma se potencia la competitividad de las empresas. Sin embargo, cabe incidir en que el Impuesto sobre Sociedades grava los beneficios de las empresas, y que, por tanto, al tratarse de empresas que logran beneficios, el impuesto no afecta a su competitividad. Si la empresa no es competitiva le es indiferente el nivel de los impuestos.

### **3.- CONSIDERACIONES**

En la actual situación económica es más necesario que nunca un debate sobre la fiscalidad, en concreto sobre la presión fiscal y los tipos impositivos, y poder realizar así una reflexión sobre cómo y cuánto debe recaudarse, para ver también, la magnitud y el uso del gasto público.

El informe constata que la carga fiscal de los impuestos directos, indirectos, y contribuciones sociales, y por consiguiente, la presión fiscal total en HEH son considerablemente inferiores a los de la media europea. El documento también evidencia que existe un amplio margen para poder elevar, en este caso, el tipo máximo del IRPF (que grava a los colectivos de mayores rentas), el Impuesto sobre Sociedades (que carga los beneficios de las empresas)...

Haciendo caso omiso del margen existente, y del déficit respecto a la Unión, el camino seguido por las administraciones de HEH en los últimos años ha ido precisamente en el sentido contrario, ya que las sucesivas reformas impositivas han consistido en descender una y otra vez los impuestos a las rentas altas, empresariales y del capital. Inevitablemente, ello, junto a las continuas privatizaciones y subcontrataciones, está conllevando un menor peso de la iniciativa pública, y una potenciación de la iniciativa privada.

La conclusión es que no es cierto que exista la necesidad de disminuir los impuestos para mejorar en competitividad y evitar fugas de capital. Al contrario, hemos constatado que en muchos lugares de Europa los tipos impositivos, así como la

presión fiscal son más elevados que en HEH, y que, por tanto, aquí ello también es posible.

ELA aboga por aumentar la recaudación incrementando la presión fiscal a las rentas altas y al capital a través de:

- La lucha contra el enorme fraude fiscal existente en las rentas no salariales
- En el IRPF:
  - a) Aumentar la progresividad del impuesto, incrementando el tipo marginal máximo.
  - b) Dar igual tratamiento en este impuesto a todas las rentas, eliminando el trato privilegiado de las rentas del capital y de las actividades empresariales y profesionales.
- Incrementar el tipo nominal del Impuesto sobre Sociedades.
- Restaurar el Impuesto sobre el Patrimonio donde se ha eliminado
- Eliminar la ingeniería fiscal que beneficia a quienes tienen patrimonios elevados.

Un crecimiento de la recaudación fiscal supondría no sólo no tener que disminuir el gasto público, sino que, junto a la deuda, permitiría una potenciación del mismo, reactivando así el papel redistribuidor de la administración, ahora que resulta más necesario aún.

---

<sup>1</sup> Éste es el último ejercicio para el que disponemos de información a nivel europeo. Con el objeto de realizar un análisis no demasiado extenso, sólo ha sido seleccionada la información de los estados de la UE-15, a pesar de que la información sobre la media corresponden a la UE-27.

<sup>2</sup> El cálculo realizado con la información disponible para el Estado español nos da una cifra 0,4 puntos de PIB menor que la que suministra Eurostat para el caso de la presión fiscal de las contribuciones sociales. Por tanto, la presión fiscal de las contribuciones sociales de HEH, la CAPV y Nafarroa según Eurostat sería 0,4 puntos mayor que la que suministramos según los cálculos realizados con la información disponible.

<sup>3</sup> La información sobre la recaudación de la administración local de Nafarroa corresponde al ejercicio 2006, por ser éste el ejercicio más reciente del que disponemos de información.

<sup>4</sup> Las empresas pequeñas de la CAPV tributan al 24% (las que facturan hasta los 8 millones de euros en Bizkaia y Araba y las que facturan menos de 10 millones de euros en Gipuzkoa). Por su parte, las empresas de Nafarroa con volumen de negocios inferior a los 9 millones de euros tributan al 28%, y las de volumen de negocios superior al millón de euros, al 23%.

